

# **Transparencia de los órganos legislativos de las entidades federativas de México**

**Por Benito Nacif Hernández, Diego Ernesto Díaz y Jorge Egren Moreno**

## **INTRODUCCIÓN**

La transparencia es una herramienta invaluable en la procuración efectiva de la rendición de cuentas que permite reafirmar el control de los ciudadanos sobre el ejercicio del poder público y generar confianza en las instituciones. La transparencia implica un enorme reto a nuestras instituciones, desde transformaciones legales y administrativas hasta de diseño institucional y hábitos burocráticos. Una adecuada legislación en la materia debe evitar la ambigüedad en sus definiciones, establecer procedimientos sencillos y expeditos para la actualización, manejo, archivo, resguardo, entrega y acceso a la información.

La legislación sobre transparencia y acceso en la información es muy reciente en México. La primera incursión en la materia fue en 1977 cuando se agregó al artículo sexto de la Constitución la frase: "El derecho a la información será garantizado por el Estado". Sin embargo, fue hasta el 11 de junio de 2002, con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) –aprobada por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso–, cuando se abrió un nuevo episodio en la rendición de cuentas de los poderes de la federación y de cualquiera de sus órganos, al ordenarse la garantía del acceso para toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión y de otros sujetos obligados de la administración pública. La LFTAIPG tiene como objetivos principales: 1) proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; 2) transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados; 3) garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados; 4) favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados; 5) mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos; y 6) contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la vigencia plena del Estado de derecho.

Las entidades federativas se han ido integrando a la corriente de apertura de la información en distintas modalidades. Algunas han convocado a foros de consulta, pero la mayoría de las leyes han surgido de iniciativas de los ejecutivos estatales. Prácticamente en ninguna se produjo un debate similar al que se vivió para la promulgación de la Ley federal y ésta se ha convertido en la referencia del desarrollo de varias leyes estatales.

El avance a nivel federal contrasta con los progresos dispares en el ámbito local. La diversidad de las normas estatales promulgadas hasta ahora no sólo se traduce en un derecho diferenciado según el lugar de residencia de los ciudadanos, sino que también plantea obligaciones distintas a los poderes de cada entidad (Merino, 2005: 14). La calidad de la legislación local es demasiado irregular. No puede hablarse de un criterio de transparencia compartido. Hasta junio de 2006 conviven legislaciones de avanzada en la materia, con otros instrumentos legales que lejos de promover la transparencia y proteger el acceso a la información, paradójicamente, logran lo contrario (Alatorre, 2005).

El proceso de apertura a la información pública en las entidades federativas de México es todavía incipiente, incompleto y fragmentado (Merino, 2005). Hasta septiembre de 2006, 28 de las 32 entidades federativas cuentan con ley de transparencia. En Chiapas y Tabasco, el proyecto de ley está en discusión, en Hidalgo existe un convenio con el IFAI y en Oaxaca el tema aún no se aborda en el Congreso local. Además, no todas las legislaciones han entrado en vigor, ni cuentan aún con los procedimientos reglamentarios necesarios para darles cumplimiento.

El objetivo de este estudio consiste en identificar las variaciones entre cada una de las leyes estatales, contrastar las carencias y señalar los avances con el fin de contribuir a fortalecer el derecho de acceso a la información pública gubernamental. El estudio refleja el contenido y las variaciones de las leyes en relación a las demás y en él se realiza una evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de los Congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en sus sitios de Internet oficiales. Los estudios sobre transparencia hasta ahora publicados se han centrado en discutir la transparencia de manera general (IFAI, 2006) o de los ejecutivos locales en particular (Gutiérrez, 2005). El informe que a continuación se presenta ofrece una perspectiva comparada del avance en materia de transparencia de las legislaturas locales, factores de poder real y creciente poco estudiados en México.

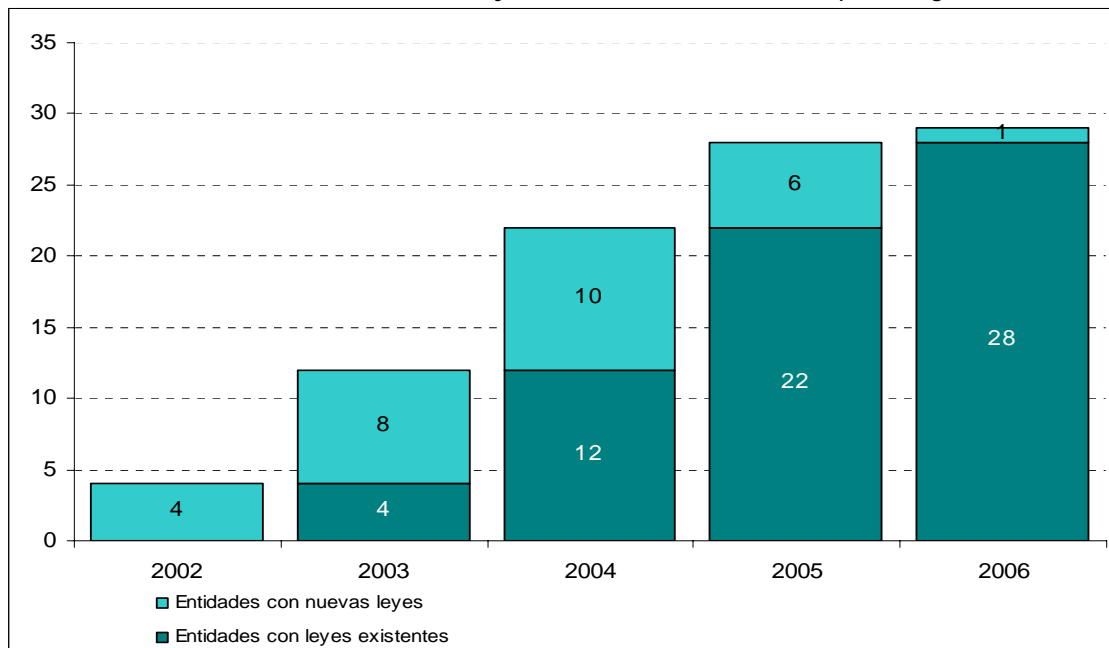
El estudio sobre transparencia de los órganos legislativos de las entidades federativas de México está dividido en dos partes: diagnóstico y evaluación. En la primera, se califica la amplitud de las leyes locales de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. Así, se pretende verificar si en el texto de las leyes se encuentran cubiertas las principales funciones del Poder Legislativo. De acuerdo al diagnóstico, en la segunda parte se realiza una evaluación del grado de cumplimiento de las entidades federativas respecto de las obligaciones de transparencia de los órganos legislativos incluidas en las leyes locales.

La publicación de la información fue verificada para los Congresos estatales y la ALDF, sujetos obligados según las leyes locales. La evaluación se concentró en revisar si la información requerida por ley se encuentra: i) completa y actualizada; ii) adecuadamente catalogada; iii) si se cuenta con un archivo histórico o un acervo de los documentos más importantes de años previos; y iv) si es de fácil acceso dentro de los sitios de Internet de los Congresos de las entidades federativas. Al final del documento se añaden las tablas con cada uno de los rubros evaluados, así como una breve descripción.

En general, el diagnóstico señala que las leyes no contemplan a cabalidad las principales funciones de los Congresos, en especial aquellos referentes a la propia labor legislativa. La evaluación muestra que los ámbitos con mayores rezagos son aquellos vinculados con la labor legislativa y los controles internos, además de la asignación de bienes materiales y recursos financieros dentro de la información financiera.

Si bien, la evaluación nos indica que en promedio las entidades federativas cumplen parcialmente con sus leyes de acceso a la información, observamos que siguiendo los criterios de Monitor Legislativo -basados en el artículo 7 de la Ley federal, el Reglamento y Acuerdo Parlamentario para la aplicación de la Ley en la Cámara de Diputados y el Senado, respectivamente- éstas no cumplen ni con la mitad de los elementos establecidos.

**Gráfico 1.** Entidades federativas con ley de acceso a la información pública gubernamental



Fuente: Elaboración de Monitor Legislativo con datos del IFAI, [www.ifai.gob.mx](http://www.ifai.gob.mx)

**Tabla 1.** Estatus de las leyes de transparencia y acceso a la información pública gubernamental de las entidades federativas de México\*

Entidad Federativa	Ley de Transparencia	Estatus	Fecha de aprobación
Aguascalientes	Si	Vigente	30/07/2003
Baja California	Si	Vigente	10/08/2005
Baja California Sur	Si	Vigente	05/02/2005
Campeche	Si	Vigente	30/06/2005
Chiapas	No	Discusión de Proyecto de Ley	
Chihuahua	Si	Vigente	10/10/2005
Coahuila	Si	Vigente	08/10/2003
Colima	Si	Vigente	28/02/2003
Distrito Federal	Si	Vigente	24/04/2003
Durango	Si	Vigente	25/02/2003
Guanajuato	Si	Vigente	28/07/2003
Guerrero	Si	Vigente	29/09/2005
Hidalgo	No	Convenio de colaboración con el IFAI	
Jalisco	Si	Vigente	16/12/2004
México	Si	Vigente	18/03/2004
Michoacán	Si	Vigente	02/08/2002
Morelos	Si	Vigente	11/08/2003
Nayarit	Si	Vigente	27/05/2004
Nuevo León	Si	Vigente	29/12/2002
Oaxaca	No	Vigente*	08/09/2006
Puebla	Si	Vigente	22/07/2004
Querétaro	Si	Vigente	08/08/2002
Quintana Roo	Si	Vigente	13/05/2004
San Luis Potosí	Si	Vigente	13/03/2003
Sinaloa	Si	Vigente	23/04/2002
Sonora	Si	Vigente	25/02/2005
Tamaulipas	Si	Vigente	24/11/2004
Tabasco	No	Discusión de Proyecto de Ley	
Tlaxcala	Si	Vigente	01/08/2004
Veracruz	Si	Vigente	21/05/2004
Yucatán	Si	Vigente	15/05/2004
Zacatecas	Si	Vigente	09/06/2004

Fuente: Elaboración de Monitor Legislativo con datos del IFAI, [www.ifai.gob.mx](http://www.ifai.gob.mx)

\* La LIX Legislatura aprobó el pasado 8 de septiembre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, iniciativa enviada por el gobernador Ulises Ruiz Ortiz. Para el funcionamiento de la nueva ley, se creará el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública. El presente estudio no incluye en su evaluación a la ley de Oaxaca por su fecha de publicación.

## I. DIAGNÓSTICO

En la primera parte del estudio se realiza un diagnóstico de la amplitud de los marcos normativos de las entidades federativas. En los textos legales se explora y detalla la existencia de obligaciones sustantivas del Poder Legislativo en el marco jurídico destinado a garantizar el acceso a la información pública. La información se encuentra dividida en seis rubros: 1) administración de la información; 2) función administrativa; 3) información financiera; 4) labor legislativa; 5) controles internos; y 6) contrataciones, concesiones y permisos. Para la clasificación de la información se identificaron aspectos relevantes de la vida parlamentaria de los órganos encargados de legislar y gestionar demandas de la ciudadanía. A partir del marco de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental –artículo 7- y el Reglamento y Acuerdo Parlamentario para la aplicación de la Ley en la Cámara de Diputados y el Senado, respectivamente, se identificó información genérica y específica de los órganos legislativos con la cual se llevó a cabo el diagnóstico de la amplitud de las leyes estatales de acceso a la información pública.

En promedio, los marcos normativos locales tienen una extensión similar a la ley federal (68 artículos), muchos de éstos tomaron como muestra en su elaboración la experiencia previa, por ello, el tamaño del texto es casi idéntico. Existen dos casos a destacar por su especificidad en lo que respecta al Poder Legislativo, Morelos (139 artículos) y Jalisco (113), ambos cuentan con apartados detallados y puntuales sobre la información que los órganos legislativos deben hacer pública. Sin embargo, también existe el caso de Veracruz, entidad federativa que en su ley con 27 artículos sólo ofrece definiciones amplias y poco específicas, no establece un órgano encargado de garantizar el derecho al acceso a la información pública gubernamental y tampoco se ha expedido su reglamento.

**Tabla 2.** Tamaño de los textos legales (artículos contenidos en la ley)

	Leyes locales (promedio)	Ley federal (LFTAIPG)
Artículos en ley	68	64
Artículos transitorios	7	11

### Metodología

En la evaluación se asigna una calificación de uno (1) si la información de cada rubro se encuentra definida claramente en la ley. Si algún tipo de información no se encuentra detallada dentro de la ley de transparencia gubernamental, entonces se penaliza la calificación con cero (0)

#### 1. Administración de la información

Las 28 entidades federativas con ley de transparencia, y el proyecto en discusión del estado de Chiapas, contemplan al Poder Legislativo como sujeto obligado. Sin embargo, existen diferencias en los tiempos, requerimientos y procedimientos para la actualización, manejo, archivo, resguardo, entrega y acceso a la información. Tan sólo cuatro estados hacen explícito el tiempo en que debe de actualizarse la información. Las restantes 24 entidades federativas incluyen en sus normas la leyenda “se mantendrá actualizada”, “actualizaciones periódicas” o se “actualizará como se requiera” sin mayor especificación sobre los tiempos de la renovación de la información.

**Tabla 3.** Tiempo de actualización de la información de las leyes de transparencia de de las entidades federativas

Entidad Federativa	TIEMPO DE ACTUALIZACIÓN
Aguascalientes	Cada vez que existan modificaciones
Baja California	Cada tres meses
Tamaulipas	Mensualmente
Yucatán	Cada seis meses

En lo que respecta a la automatización y acceso en línea existen tres estados que no hacen explícita esta propiedad: Coahuila, Guanajuato y Yucatán que sólo establece que la información deberá ser de fácil acceso. La diferencia no es trivial, que la información aparezca gratuitamente en las páginas electrónicas o que los ciudadanos deban solicitarla, supone no sólo un esfuerzo social diferente sino una concepción muy diversa sobre el principio de transparencia en cada entidad (Merino, 2005: 16).

## 2. Función administrativa

El Congreso tiene en su función administrativa: la organización de las unidades de apoyo que permiten su funcionamiento como órgano legislativo, es decir, todo lo relacionado con la burocracia interna. Los elementos considerados en las diferentes disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública gubernamental contemplan los siguientes elementos dentro de la función administrativa: 1) estructura orgánica; 2) marco normativo; 3) directorio; 4) remuneración de los servidores públicos; 5) domicilio de la Unidad de Enlace; 6) facultades, 7) objetivos y metas; 8) servicios de las Unidades Administrativas; e 9) informes de los sujetos obligados.

Las leyes estatales de acceso a la información pública contienen buena parte de los elementos de la función administrativa enumerados anteriormente. Sólo destacan seis estados que no contemplan las metas y objetivos de las unidades administrativas y que en cinco no se obliga a rendir informes periódicos a los sujetos obligados (Campeche, Distrito Federal, Durango, Nuevo León y Veracruz). Respecto a los demás puntos, las leyes cubren en su mayoría las principales áreas de la función administrativa.

**Tabla 4.** Amplitud de las leyes de transparencia de las entidades federativas en la función administrativa

FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	Entidades Federativas
Estructura orgánica	28
Marco Normativo	28
Informes de los sujetos obligados	23
Facultades de las Unidades Administrativas	25
Objetivos o metas de las Unidades Administrativas	22
Servicios de las Unidades Administrativas	26
Directorio de servidores públicos	28
Domicilio de la Unidad de Enlace o Transparencia	26

### 3. Información financiera

Uno de los aspectos con mayor importancia en el tema de la transparencia y rendición de cuentas es el manejo de los recursos públicos. La compleja organización interna del Congreso exige una adecuada planeación, manejo y asignación del dinero. Además de medios de publicación y difusión sencillos que permitan a la ciudadanía el conocimiento de estos rubros aún sin la capacitación técnica para entenderlos. Dentro del rubro de las finanzas la normatividad incluye dentro de sus requerimientos la publicación de: 1) información presupuestal general referida al diseño, ejecución, montos asignados e informes semestrales del ejercicio financiero; 2) asignación de bienes materiales y 3) recursos financieros.

En esta área, la mayoría de las leyes de transparencia de las entidades federativas cubren los aspectos financieros antes señalados. Tan sólo ocho estados no hacen explícita la necesidad de hacer pública la asignación y el destino final de bienes materiales y recursos financieros (Campeche, Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Puebla, Tlaxcala y Veracruz). La información relativa a la asignación, custodia, aplicación y destino final de los recursos económicos y materiales que provee el Congreso es de suma importancia en la rendición de cuentas, ya que la responsabilidad final del manejo de los recursos debe ser monitoreada con seriedad y transparencia.

**Tabla 5.** Amplitud de las leyes de transparencia de las entidades federativas en la información financiera

<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	Entidades Federativas
Diseño, ejecución y montos asignados (Informes del ejercicio financiero)	24
Remuneración de servidores públicos	27
Asignación de bienes materiales y recursos financieros	20

### 4. Labor legislativa

La labor legislativa contempla la información referida al propio proceso de elaboración de leyes. Los elementos considerados en la evaluación son los siguientes: 1) orden del día; 2) Gaceta Parlamentaria; 3) Diario de Debates; 4) iniciativas y dictámenes, y el estado en que se encuentran; 5) asistencia a sesiones del pleno; 6) votaciones nominales; 7) informes de viajes oficiales y 8) mecanismos de participación ciudadana. La mayoría de las leyes de acceso a la información pública de los estados no cubren los principales puntos de la labor legislativa. Este es el rubro de menor amplitud de los marcos legales estatales.

Nuestros representantes en los Congresos tienen como principal función legislar, ésta acción corresponde al debate público de las ideas y a la culminación en toma de decisiones traducidas en reformas o nueva legislación. Las votaciones que se realizan en el pleno de cada uno de los Congresos reflejan el consentimiento o la negativa hacia cierta política pública impulsada en las leyes, por ello, el análisis y la contabilidad de la asistencia al pleno pueden ser un indicador que refleje el cumplimiento de la obligación que tienen nuestros representantes de acudir al debate y legislar. A pesar de ello, sólo dos estados, Jalisco y Baja California, garantizan el acceso a la información sobre la asistencia al pleno y las votaciones nominales de los diputados locales.

En los textos legales de las entidades federativas, tres estados hacen explícita la obligación de publicar el Orden del día (Jalisco, Morelos y Zacatecas), mientras que sólo dos lo hacen con Gaceta Parlamentaria (Baja California y Jalisco). Esto constituye un hecho preocupante porque ambos elementos deberían ser considerados en las leyes como información obligatoria a publicarse en los sitios de Internet de los órganos legislativos, ya que por estos medios la ciudadanía puede mantenerse informada sobre los temas agendados y próximos a discutirse en las sesiones, así como los textos de las iniciativas y dictámenes antes de su presentación al pleno del Congreso. En lo que respecta a la información de los viajes oficiales que los legisladores realizan en su encomienda como representantes populares, sólo tres estados hacen explícito en sus leyes la obligación de publicar dicha información (Chihuahua, Jalisco y Morelos).

En la labor legislativa, las leyes de transparencia locales tienen múltiples omisiones. Únicamente la ley del estado de Jalisco cubre los ocho aspectos antes detallados, mientras que Baja California y Morelos cubren cinco. Las demás leyes apenas contemplan alguno de los aspectos de la información necesaria para seguir el proceso legislativo local. De las 28 leyes, nueve mencionan como información obligatoria de publicación al Diario de Debates, 24 a las iniciativas y dictámenes y 20 a los mecanismos de participación ciudadana.

En materia de la labor legislativa destacan los estados de Jalisco y Chihuahua por sus notables avances en la amplitud de sus leyes. En los estados señalados se establecen como información pública los montos asignados a Grupos Parlamentarios, Comisiones y Comités, Mesa Directiva, Junta de Coordinación Parlamentaria, las dependencias, y a cada uno de los diputados que integran la legislatura correspondiente. Mientras que en Zacatecas es de acceso público la información sobre las minutas de trabajo de las comisiones legislativas, órdenes del día de las sesiones públicas y resoluciones diversas tomadas por las comisiones legislativas y de gobierno interior, por el Pleno y la Comisión Permanente.

**Tabla 6.** Amplitud de las leyes de transparencia de las entidades federativas en la labor legislativa

<b>LABOR LEGISLATIVA</b>	Entidades Federativas
Orden del día	3
Gaceta Parlamentaria	2
Diario de debates	9
Iniciativas y dictámenes	24
Asistencia a sesiones del pleno	2
Votaciones nominales	2
Información de viajes oficiales	3
Mecanismos de participación ciudadana	20

## 5. Controles internos

El Congreso cuenta con controles internos o medios de monitoreo y revisión del ejercicio presupuestal de las principales áreas operativas. Para los órganos legislativos de las entidades federativas fueron contemplados tres aspectos puntuales en el área de los controles internos: 1) resultados de las auditorías; 2) informe anual de transparencia y 3) resultados de investigaciones que realicen los centros de estudio.

En este rubro, tres estados no contemplan en sus leyes el hacer pública la información sobre los resultados de las auditorías (Nuevo León, Tamaulipas y Veracruz). Además de manera explícita, sólo dos estados hacen referencia a los informes de transparencia que tendrán que rendir los órganos encargados de la materia (Baja California y Estado de México).

**Tabla 7.** Amplitud de las leyes de transparencia de las entidades federativas en los controles internos

<b>CONTROLES INTERNOS</b>	Entidades Federativas
Resultados de auditorías	25
Informe de transparencia	2
Resultados de investigaciones	1

## 6. Contrataciones, concesiones y permisos

En este rubro se contempla la información sobre 1) los contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados y subcontratados; 2) su monto; 3) el nombre del proveedor o contratista y 4) los plazos de cumplimiento de los contratos. Además, se revisó si se incluye la información sobre las concesiones, permisos y autorizaciones otorgados, especificando a los titulares.

La mayoría de las leyes locales contemplan los puntos antes señalados. Los estados de Puebla y Veracruz son la excepción. En Puebla no se contempla la información sobre contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados o subcontratados y el nombre del proveedor o contratista, monto y plazos del contrato, mientras que en Veracruz no se contempla lo anteriormente señalado ni la información sobre concesiones y permisos, especificando a los titulares. En Guanajuato y Yucatán sólo se contempla hacer públicas las reglas sobre concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas, no los nombres de los beneficiarios.

**Tabla 8.** Amplitud de las leyes de transparencia de las entidades federativas en contrataciones, concesiones y permisos

<b>CONTRATACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS</b>	Entidades Federativas
Información sobre contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados o subcontratados	26
Nombre del proveedor o contratista, monto y plazos del contrato	22
Concesiones y permisos (especificando a los titulares)	25

## Otros aspectos

Otros aspectos relevantes para la vida legislativa de las entidades federativas que cubren las leyes estatales de acceso a la información pública son cuestiones sobre partidos políticos, controversias entre poderes, y la cuenta pública municipal. En estos temas la legislación local es muy dispar en su amplitud y nivel de obligatoriedad.

Uno de los temas que involucran directamente al Congreso en su tarea de controlar y vigilar el manejo de las finanzas públicas es la revisión de la Cuenta Pública de los municipios que realizan los órganos legislativos junto con el ejecutivo estatal. De acuerdo a los textos de las leyes locales, sólo siete estados no contemplan explícitamente la obligación de hacer pública dicha información (Aguascalientes, Durango, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz)

**Tabla 9.** Amplitud de las leyes de transparencia de las entidades federativas en otros rubros (partidos políticos, sentencias y controversias entre poderes)

<b>OTROS RUBROS</b>	Entidades federativas
Informes de actividades y estados financieros de Partidos Políticos	24
Partidos Políticos (sujetos obligados)	23
Resoluciones y sentencias que hayan causado estado	18
Controversias entre poderes	14
Cuenta Pública	21

## Los órganos encargados de resguardar el derecho

La denominación y autonomía operativa de los órganos encargados de garantizar el derecho de acceso a la información varía de estado a estado. En algunas entidades se han creado Comisiones, mientras que en otras se han establecido Institutos. Hasta el momento, se han organizado 10 Institutos Estatales, 13 Comisiones y un Consejo Ciudadano. Sin embargo, de los 23 órganos encargados del acceso a la información pública sólo existen 19 sitios oficiales de Internet (véase tabla 10).

En su naturaleza jurídica, los órganos encargados de garantizar el acceso a la información pública varían sustancialmente (véase tabla 11.2). Por ejemplo, en un rango amplio de independencia financiera, operativa y de decisión están los organismos públicos autónomos con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios (Chihuahua, Coahuila, Campeche, Distrito Federal, Jalisco, Estado de México, Morelos, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán, Zacatecas, entre otros), mientras que otros organismos cuentan con limitaciones implícitas en la capacidad y alcance de sus decisiones, tales como el Consejo Ciudadano con atribuciones de vigilancia, consulta y propuesta (Baja California), órganos auxiliares de otros poderes (como es el caso de la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Puebla, órgano auxiliar del poder Ejecutivo del estado), una comisión con carácter de consulta, honorífico y de evaluación, sin reglamento interno ni representación legal (Tlaxcala) o un Instituto de Transparencia Informativa dependiente del Congreso del estado con autonomía técnica de gestión y de organización (Sonora).

Actualmente, continúan sin órgano rector cuatro estados: Aguascalientes –órgano que inicia operaciones en febrero de 2007- Baja California Sur, Tamaulipas y Veracruz. De las 28 leyes estatales tan sólo en ocho entidades federativas se han emitido los reglamentos específicos para darle cumplimiento a las mismas (véase tabla 10).

**Tabla 10.** Órganos rectores y reglamentos de las leyes de acceso a la información pública de las entidades federativas

Entidad Federativa	Reglamento	Institución	Sitio de Internet
Aguascalientes	11/06/2003	Consejo Ciudadano de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California	
Baja California Sur		Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	
Chiapas			
Chihuahua	26/08/2004	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información	
Coahuila		Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	<a href="http://www.ica.org.mx">http://www.ica.org.mx</a>
Colima		Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Colima	<a href="http://www.caipec.org.mx">http://www.caipec.org.mx</a>
Distrito Federal		Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	<a href="http://www.consi.org.mx">http://www.consi.org.mx</a>
Durango		Comisión Estatal para el Acceso a La Información Pública De Durango	<a href="http://www.caiped.org.mx">http://www.caiped.org.mx</a>
Guanajuato		Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato	<a href="http://www.iaaip-gto.org.mx">http://www.iaaip-gto.org.mx</a>
Guerrero		Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado De Guerrero	<a href="http://www.caipegro.org.mx/">http://www.caipegro.org.mx/</a>
Hidalgo			
Jalisco	18/10/2004	Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco	<a href="http://www.itei.org.mx">http://www.itei.org.mx</a>
México	12/04/2004	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De México	<a href="http://www.itaipem.org.mx">http://www.itaipem.org.mx</a>
Michoacán		Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Michoacán De Ocampo	<a href="http://www.ceaipemo.org.mx">http://www.ceaipemo.org.mx</a>
Morelos	27/08/2004	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	<a href="http://www.imipe.org.mx">http://www.imipe.org.mx</a>
Nayarit	15/08/2005	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Nayarit	<a href="http://www.transparencianayarit.org.mx">http://www.transparencianayarit.org.mx</a>
Nuevo León		Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León	<a href="http://www.caipnl.org.mx">http://www.caipnl.org.mx</a>
Oaxaca			
Puebla	15/08/2003	Comisión para el Acceso a la Información Pública de La Administración Pública del Estado de Puebla	<a href="http://www.caip.org.mx">http://www.caip.org.mx</a>
Querétaro		Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro	<a href="http://www.ceigqro.org.mx">http://www.ceigqro.org.mx</a>
Quintana Roo		Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo	<a href="http://www.itaipqroo.org.mx">http://www.itaipqroo.org.mx</a>
San Luis Potosí	25/04/2003	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información de San Luis Potosí	<a href="http://www.cegai.org.mx">http://www.cegai.org.mx</a>
Sinaloa		Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa	<a href="http://www.ceaipes.org.mx">http://www.ceaipes.org.mx</a>
Sonora		Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora	
Tabasco			
Tamaulipas			
Tlaxcala		Comisión de Transparencia Del Estado de Tlaxcala	
Veracruz			
Yucatán		Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán	<a href="http://www.inaipyucatan.org.mx">http://www.inaipyucatan.org.mx</a>
Zacatecas		Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas	<a href="http://www.ceaip-zac.org.mx">http://www.ceaip-zac.org.mx</a>

## **Los tiempos en la atención de la solicitud de información, la reconsideración y la atención del recurso de revisión**

El ciudadano mexicano tiene un derecho diferenciado por los tiempos legales respecto al acceso a la información pública gubernamental según la entidad federativa de su residencia (véase a detalle anexo 3). El proceso de solicitud de información puede ser tan largo como las instancias a las que debe de turnarse la solicitud (véase tabla 11.1). El trámite inicia con la recepción y entrega de la información pedida por el ciudadano, el que, una vez atendida su solicitud, puede expresar su inconformidad mediante una reconsideración –la cual es contenida como paso previo al recurso de revisión en 14 entidades federativas- o/y la interposición del recurso, según sea el caso del marco legal correspondiente. Existen tres casos excepcionales. En Baja California no se establece en la ley un plazo para la interposición del recurso, únicamente existe la reconsideración, en la ley de Tamaulipas no se establecen ni la reconsideración ni el recurso de revisión, mientras que en Veracruz la ley no establece plazos para ninguna de las etapas del proceso, es decir, no se estipulan los días necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que instruye la ley.

En lo que se refiere a los tiempos de atención a la solicitud, el promedio de los plazos establecidos en las leyes de 24 días, siendo las entidades con menores tiempos Jalisco (10 días hábiles), Baja California (10) y Chihuahua (15), mientras que Querétaro tiene el mayor plazo con 60 días hábiles. De los 14 estados que establecen la reconsideración de la solicitud, el plazo promedio es de 19 días. En tanto que el recurso de revisión tiene un plazo promedio de 58 días, siendo las leyes con menores días para su interposición las de San Luis Potosí (10), Jalisco (12) y Guerrero (13), mientras que las entidades con mayores plazos en el recurso son: Puebla con 120 días, Sonora con 63 y Morelos con 60, todos días hábiles, es decir, de 3 a 6 meses.

El tiempo máximo del proceso -desde la atención de la solicitud hasta la resolución del recurso de revisión- es muy diferente de entidad a entidad. En promedio, los plazos establecidos en las leyes consideran un total de poco más de 100 días, siendo las entidades federativas con mayores plazos: Puebla (151 días hábiles), Zacatecas (130) y Yucatán (110). Las entidades con el trámite más expedito son: Jalisco (22), San Luis Potosí (40) y Nayarit (40).

En comparación con la Ley federal, el promedio de los plazos estipulados en las leyes locales es casi la mitad de días hábiles establecidos para la administración pública federal. Lo anterior constituye un hecho justificable por el volumen de la información y la cantidad de solicitudes recibidas por las instancias federales en comparación con aquellas turnadas a la administración estatal.

**Tabla 11.** Los tiempos en la atención de la solicitud de información, la reconsideración y la atención del recurso de revisión en las leyes locales y federal

	Leyes locales (Promedio)	Ley federal (LFTAIPG)
<b>TIEMPO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
Tiempo de respuesta a solicitudes	13	20
Ampliación del tiempo de respuesta	11	20
Tiempo máximo en la respuesta a solicitud	24	40
<b>RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
Plazo para presentar la reconsideración (días hábiles)	9	N/A
Tiempo total de respuesta (días hábiles)	10	N/A
Tiempo máximo en la reconsideración de solicitud	19	
<b>INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN</b>		
Plazo para interponer el recurso (días hábiles)	12	15
Plazo máximo de respuesta (días hábiles)	21	50
Plazo máximo establecido de atención del recurso (días hábiles)	24	80
Tiempo máximo en la interposición de recurso	58	145
<b>Tiempo máximo del proceso (hasta la atención del recurso)</b>	<b>101</b>	<b>185</b>

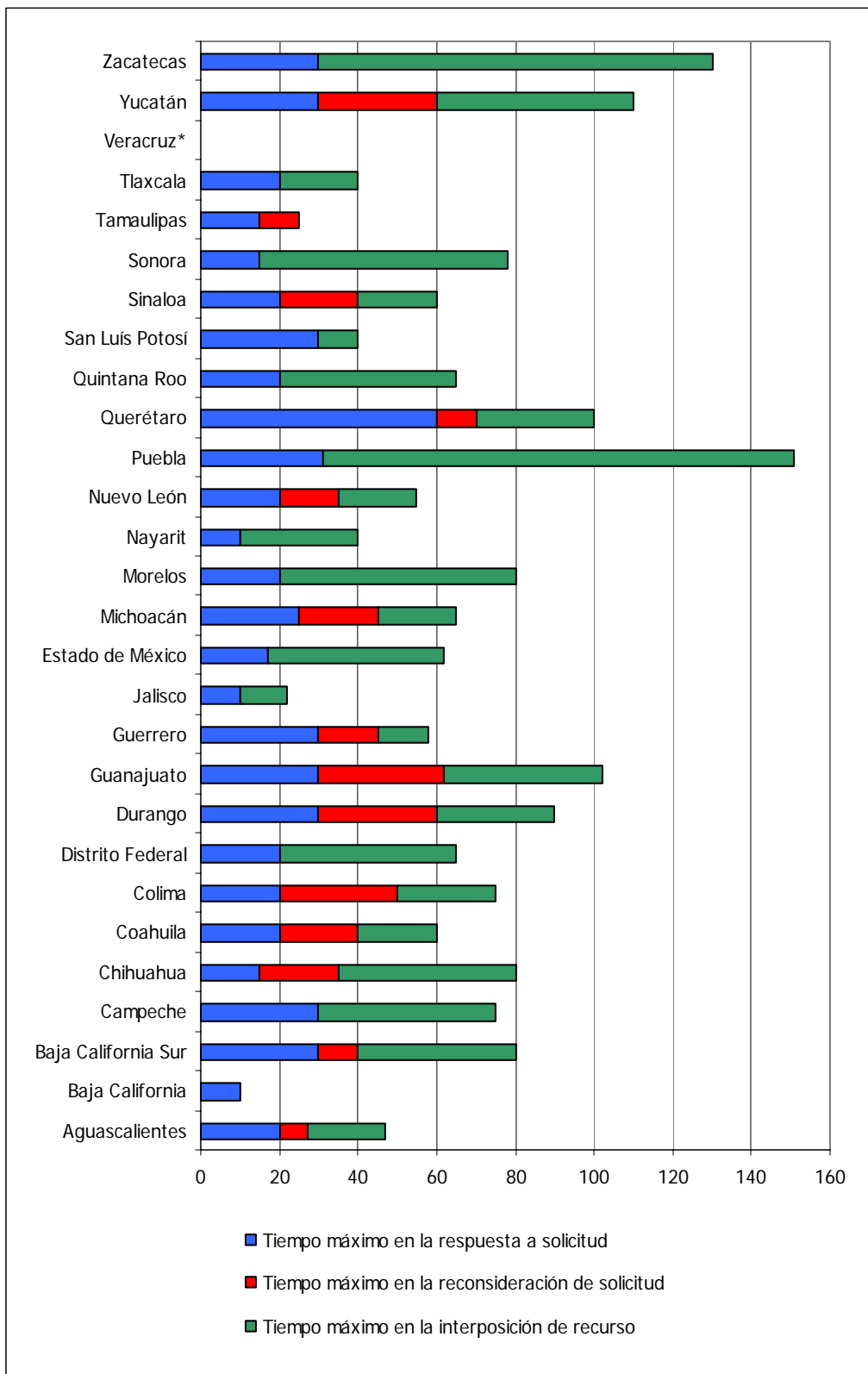
**Tabla 11.1** Instancias que tienen en su poder la información y presentación del recurso.

	<b>Instancia que tiene en su poder la información</b>	<b>Instancia para presentar el recurso</b>
Aguascalientes	Sujetos Obligados	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.
Baja California	Sujetos Obligados	Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
Baja California Sur	Entidades Gubernamentales y de Interés Público	Tribunal Superior de Justicia
Campeche	Entes públicos	Ante la Comisión, o en la Ante la Comisión, o en la remisión a la Comisión.
Coahuila	Entidades públicas	Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
Colima	Entidades públicas	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.
Chihuahua	Sujetos obligados	Ante el Instituto, o en la Unidad de Información para su remisión al Instituto.
Distrito Federal	Entes públicos	Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
Durango	Entes públicos	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.
Estado de México	Sujetos obligados	Ante la Unidad de Información del sujeto obligado y esta lo remite al Instituto al día hábil siguiente.
Guanajuato	Unidades administrativas	Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública.
Guerrero	Sujetos obligados	Titular del Sujeto Obligado para su remisión al Tribunal del Contencioso Administrativo del Estado.
Jalisco	Sujetos obligados	Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
Michoacán	Entidades públicas	Ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.
Morelos	Entidades públicas	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.
Nayarit	Entidades públicas	Ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace.
Nuevo León	Dependencias, oficinas o unidades administrativas	Comisión de Acceso a la Información Pública.
Puebla	Sujetos obligados	Ante la Unidad Administrativa quien lo remitirá a la Comisión u Órgano análogo.
Querétaro	Entidades gubernamentales y entidades de interés público	La Comisión Estatal de Información Gubernamental o ante la Unidad de la entidad que se trate.
Quintana Roo	Sujetos obligados	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo.
San Luis Potosí	Entidades públicas	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información.
Sinaloa	Entidades públicas	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.
Sonora	Sujetos Obligados (Oficiales y No Oficiales)	Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa o ante la Unidad de Enlace para su remisión al Tribunal.
Tamaulipas	Entes públicos	Tribunal Fiscal del Estado
Tlaxcala	Entidades públicas	Sala Electoral Administrativa del Poder Judicial.
Veracruz	Organismos públicos	
Yucatán	Unidades administrativas	Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
Zacatecas	Sujetos obligados	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

**Tabla 11.2 Órganos encargados de resguardar el derecho de acceso a la información pública gubernamental**

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Naturaleza jurídica del órgano encargado de resguardar el derecho</b>
Aguascalientes	Organismo público autónomo
Baja California	Órgano ciudadano, auxiliar de los sujetos obligados con atribuciones de vigilancia, consulta y propuesta
Baja California Sur	Organismo interinstitucional, conformado por los tres Poderes Públicos y municipios del Estado
Campeche	Organismo público autónomo
Coahuila	Organismo público autónomo
Colima	Órgano de autoridad con autonomía patrimonial, de operación y decisión
Chihuahua	Organismo público autónomo
Distrito Federal	Órgano autónomo del Distrito Federal
Durango	Organismo con autonomía patrimonial, de operación y de decisión. No sectorizable.
Estado de México	Organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión
Guanajuato	Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones
Guerrero	Órgano de autoridad, con autonomía patrimonial, de operación y de decisión
Jalisco	Órgano constitucional autónomo
Michoacán	Órgano de decisión, autoridad, promoción, difusión e investigación con autonomía patrimonial, de operación y de decisión.
Morelos	Órgano Constitucional Autónomo
Nayarit	Organismo con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.
Nuevo León	Órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio con atribuciones de operación y decisión sobre el derecho de acceso
Oaxaca	Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública
Puebla	Órgano auxiliar del poder Ejecutivo del estado con autonomía de gestión, operación y decisión
Querétaro	Organismo constitucional autónomo que garantiza el derecho a la información.
Quintana Roo	Órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio
San Luis Potosí	Órgano de autoridad con autonomía patrimonial, de operación y de decisión
Sinaloa	Organismo con autonomía patrimonial, de operación y de decisión. No sectorizable.
Sonora	Órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica de gestión y de organización
Tamaulipas	
Tlaxcala	Órgano de carácter permanente, de consulta, honorífico y de evaluación
Veracruz	
Yucatán	Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios dotado de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones
Zacatecas	Comisión Estatal Organismo público descentralizado con autonomía presupuestaria, operativa y de decisión

**Gráfico 2.** Los plazos en la atención de la solicitud de información, la reconsideración y la atención del recurso de revisión según las leyes locales de transparencia y acceso a la información pública gubernamental (en días hábiles)



\* La Ley de Acceso a la Información Pública de Veracruz no establece plazos para ninguna de las etapas del proceso.



## Amplitud de las leyes de acceso a la información pública locales

La revisión de amplitud de los marcos jurídicos destinados a garantizar el acceso a la información pública de las entidades federativas tiene dos conclusiones. Primero, el proceso de apertura ha sido incompleto y gradual. Y segundo, las leyes no contemplan a cabalidad las principales funciones de los Congresos, en especial aquellas referentes a la propia labor legislativa. A continuación se presentan los resultados para las 28 entidades federativas que cuentan con ley de acceso a la información pública.

**Tabla 12.** Evaluación de la amplitud de las leyes de transparencia locales según los criterios de Monitor Legislativo

Entidad Federativa	Amplitud de la ley
Jalisco	9.20
Morelos	8.00
Chihuahua	8.00
Baja California	7.60
Coahuila	7.20
Estado de México	7.20
Zacatecas	7.20
Colima	7.20
Quintana Roo	6.80
Sonora	6.80
Tlaxcala	6.80
Baja California Sur	6.80
Michoacán	6.40
Querétaro	6.40
San Luís Potosí	6.40
Aguascalientes	6.40
Distrito Federal	6.00
Campeche	6.00
Nayarit	6.00
Sinaloa	6.00
Tamaulipas	5.60
Yucatán	5.60
Guerrero	5.60
Durango	5.20
Guanajuato	5.20
Puebla	4.80
Nuevo León	4.40
Veracruz	2.40
Promedio	6.33

## II. EVALUACIÓN

Como señala Mauricio Merino (2005), la promulgación y publicación de leyes de transparencia y acceso a la información pública gubernamental no es condición suficiente para garantizar la calidad de los datos que se publican gratuitamente en las páginas electrónicas de los sujetos obligados de las entidades federativas. Por ello, el principal objetivo de la evaluación es revisar el tipo de información que está disponible en los sitios de Internet de los órganos legislativos y si ésta corresponde a la que obliga la ley a publicitar o si ofrecen una mayor cantidad de información sobre sus principales funciones.

### Metodología

En la evaluación se asigna una calificación de uno (1) cuando la información contenida en la página de Internet está i) completa y ii) sea de fácil acceso para el público usuario. Cuando cualquiera de las dos especificaciones sobre la información no está adecuadamente cubierta se penaliza con medio punto (0.5) y no se asigna ningún punto cuando la información no se encuentra disponible, o cuando la página de Internet visitada está fuera de servicio, en construcción o mantenimiento.

**Tabla 13.** Sitios de Internet oficiales de los Congresos de las entidades federativas

Entidad Federativa	Congresos locales
Aguascalientes	<a href="http://www.congresoags.gob.mx">http://www.congresoags.gob.mx</a>
Baja California	<a href="http://www.congresobc.gob.mx">http://www.congresobc.gob.mx</a>
Baja California Sur	<a href="http://www.cbcs.gob.mx">http://www.cbcs.gob.mx</a>
Campeche	<a href="http://www.congresocam.gob.mx">http://www.congresocam.gob.mx</a>
Chiapas	<a href="http://www.congresochiapas.gob.mx">http://www.congresochiapas.gob.mx</a>
Chihuahua	<a href="http://www.congresochihuahua.gob.mx">http://www.congresochihuahua.gob.mx</a>
Coahuila	<a href="http://www.congresocoahuila.gob.mx">http://www.congresocoahuila.gob.mx</a>
Colima	<a href="http://www.congresocol.gob.mx">http://www.congresocol.gob.mx</a>
Distrito Federal	<a href="http://www.asambleadf.gob.mx">http://www.asambleadf.gob.mx</a>
Durango	<a href="http://www.congresodurango.gob.mx">http://www.congresodurango.gob.mx</a>
Guanajuato	<a href="http://www.congresogto.gob.mx">http://www.congresogto.gob.mx</a>
Guerrero	<a href="http://www.conggro.gob.mx">http://www.conggro.gob.mx</a>
Hidalgo	<a href="http://www.congreso-hidalgo.gob.mx">http://www.congreso-hidalgo.gob.mx</a>
Jalisco	<a href="http://www.congresojal.gob.mx">http://www.congresojal.gob.mx</a>
México	<a href="http://www.cddiputados.gob.mx">http://www.cddiputados.gob.mx</a>
Michoacán	<a href="http://www.congresomich.gob.mx">http://www.congresomich.gob.mx</a>
Morelos	<a href="http://www.congresomorelos.gob.mx">http://www.congresomorelos.gob.mx</a>
Nayarit	<a href="http://www.congreso-nayarit.gob.mx">http://www.congreso-nayarit.gob.mx</a>
Nuevo León	<a href="http://www.congreso-nl.gob.mx">http://www.congreso-nl.gob.mx</a>
Oaxaca	<a href="http://www.congresooaxaca.gob.mx">http://www.congresooaxaca.gob.mx</a>
Puebla	<a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">http://www.congresopuebla.gob.mx</a>
Querétaro	<a href="http://www.legislatura-qro.gob.mx">http://www.legislatura-qro.gob.mx</a>
Quintana Roo	<a href="http://www.congresoqroo.gob.mx">http://www.congresoqroo.gob.mx</a>
San Luis Potosí	<a href="http://www.congresoslp.gob.mx">http://www.congresoslp.gob.mx</a>
Sinaloa	<a href="http://www.congresosinaloa.gob.mx">http://www.congresosinaloa.gob.mx</a>
Sonora	<a href="http://www.congresoson.gob.mx">http://www.congresoson.gob.mx</a>
Tabasco	<a href="http://www.congresotabasco.gob.mx">http://www.congresotabasco.gob.mx</a>
Tamaulipas	<a href="http://www.congresotam.gob.mx">http://www.congresotam.gob.mx</a>
Tlaxcala	<a href="http://www.congretlax.gob.mx">http://www.congretlax.gob.mx</a>
Veracruz	<a href="http://www.legisver.gob.mx">http://www.legisver.gob.mx</a>
Yucatán	<a href="http://www.congresoyucatan.gob.mx">http://www.congresoyucatan.gob.mx</a>
Zacatecas	<a href="http://www.congresozac.gob.mx">http://www.congresozac.gob.mx</a>

A continuación se presentan los resultados de la evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos por Monitor Legislativo. En esta sección se evalúa el cumplimiento de las obligaciones de los órganos legislativos en las cinco áreas operativas de acuerdo a la estructura del diagnóstico de la amplitud de los marcos normativos locales antes detallado.

**Tabla 14.** Evaluación del cumplimiento de las leyes locales y de los criterios establecidos por Monitor Legislativo<sup>1</sup>

Entidad Federativa	Cumplimiento de la ley	Monitor Legislativo
Estado de México	8.33	7.60
Quintana Roo	9.41	7.20
Coahuila	8.89	6.80
Puebla	8.75	6.40
Guanajuato	8.46	6.40
Morelos	6.50	6.40
Baja California	7.11	6.20
Durango	9.23	6.00
Sonora	8.82	6.00
Chihuahua	6.00	5.60
Distrito Federal	7.00	5.40
Michoacán	6.88	5.20
Nuevo León	5.45	5.20
Jalisco	5.22	5.20
Yucatán	7.14	4.80
Querétaro	5.63	4.80
Nayarit	4.67	4.80
Tamaulipas	7.86	4.40
Veracruz	6.67	4.40
Zacatecas	5.56	4.40
Campeche	5.33	4.00
San Luís Potosí	5.00	3.60
Sinaloa	4.67	3.60
Colima	3.33	3.20
Tabasco		3.20
Tlaxcala	2.94	2.00
Baja California Sur	2.35	2.00
Guerrero	2.14	2.00
Chiapas		1.20
Hidalgo		1.20
Oaxaca		1.20
Aguascalientes	0.63	0.40
Promedio	6.07	4.40

<sup>1</sup> Se incluyó en el análisis la evaluación según los criterios de Monitor legislativo de los sitios de Internet de los Congresos locales que aún no tienen ley de acceso a la información pública local (Chiapas, Hidalgo, Oaxaca y Tabasco).

**Tabla 15.** Evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos en las distintas áreas operativas de los órganos legislativos locales

<b>ÁREAS FUNCIONALES DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS</b>	Entidad Federativa
<b>FUNCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Estructura orgánica	29
Marco Normativo	29
Informes de los sujetos obligados	9
Facultades de las Unidades Administrativas	13
Objetivos o metas de las Unidades Administrativas	12
Servicios de las Unidades Administrativas	12
Directorio de servidores públicos	26
Domicilio de la Unidad de Enlace o Transparencia	18
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	
Diseño, ejecución y montos asignados (Informes del ejercicio financiero)	23
Remuneración de servidores públicos	21
Asignación de bienes materiales y recursos financieros	7
<b>LABOR LEGISLATIVA</b>	
Orden del día	15
Gaceta Parlamentaria	10
Diario de debates	25
Iniciativas y dictámenes	23
Asistencia a sesiones del pleno	11
Votaciones nominales	3.5*
Información de viajes oficiales	2
Mecanismos de participación ciudadana	15
<b>CONTROLES INTERNOS</b>	
Resultados de auditorías	9
Informe de transparencia	2
Resultados de investigaciones	4
<b>CONTRATACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS</b>	
Información sobre contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados o subcontratados	13.5*
Nombre del proveedor o contratista, monto y plazos del contrato	12
Concesiones y permisos (especificando a los titulares)	8

\* Los medios puntos son contabilizados porque en la evaluación la información se encontraba incompleta para algún estado (véase detalle por estado en la tabla 16).

En general, la evaluación indica que los criterios con mayores rezagos son aquellos vinculados con la labor legislativa y los controles internos, además de la asignación de bienes materiales y recursos financieros dentro de la información financiera (véase tabla 14 y anexo 2 para mayor detalle por entidad federativa).

Si bien, la evaluación nos indica que en promedio las entidades federativas cumplen parcialmente con sus leyes de acceso a la información, observamos que siguiendo los criterios de Monitor Legislativo -basados en el artículo 7 de la Ley federal, el Reglamento y Acuerdo Parlamentario para la aplicación de la Ley en la Cámara de Diputados y el Senado, respectivamente- éstas no cumplen ni con la mitad de los elementos establecidos. El resultado de la evaluación refleja la heterogeneidad del contenido y la amplitud de los marcos normativos locales, además de los grandes rezagos en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental de las entidades federativas.

De acuerdo a la evaluación, los Congresos del Estado de México, Quintana Roo y Coahuila, son los que muestran un mayor avance en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en sus leyes, además de cumplir con los elementos adicionales planteados por Monitor Legislativo. Estos avances, contrastan con la opacidad de los órganos legislativos de los estados de Aguascalientes, Tlaxcala, Guerrero y Baja California Sur, además de las entidades federativas que aún no cuentan con marco legal correspondiente (Oaxaca, Hidalgo y Chiapas).

Los mayores rezagos de los sitios de Internet de los Congresos de las entidades federativas corresponden a los controles internos a los que están sujetos los órganos legislativos, es decir, los resultados de las auditorías y los informes de transparencia, pues tan sólo nueve entidades publican las auditorías realizadas a los Congresos y dos los informes de transparencia (véase a detalle en el Anexo 2).

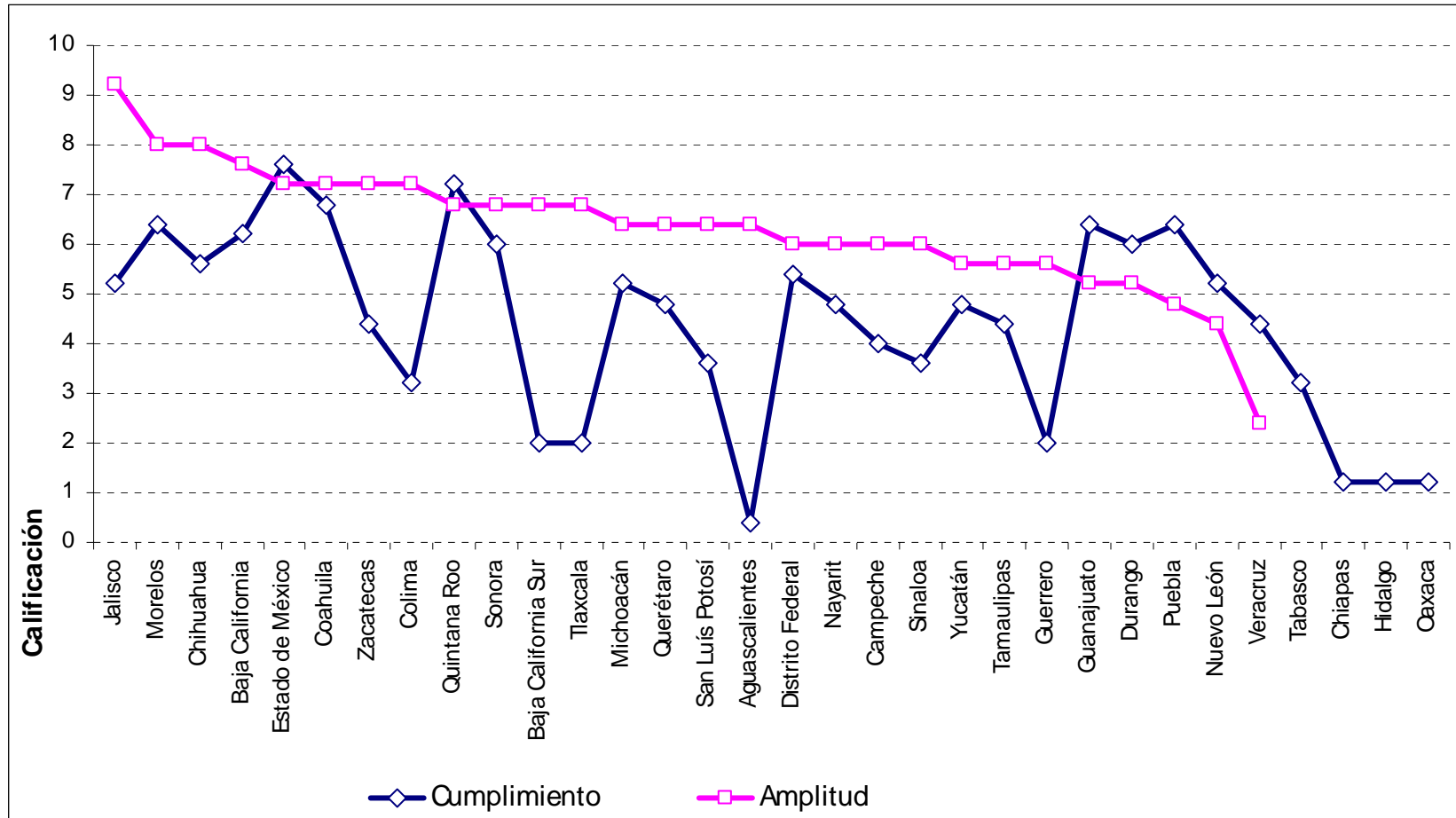
En el área de la labor legislativa tan sólo cuatro estados hacen públicas las votaciones nominales y dos la información sobre viajes oficiales de los legisladores (véase anexo 2 para mayor detalle por entidad federativa). La falta de información sobre el sentido de la votación de los legisladores limita el control ciudadano que se puede ejercer sobre los representantes al valorar el contenido de una iniciativa.

Finalmente, dentro del rubro financiero, la opacidad se encuentra en la información de la asignación de bienes materiales y recursos financieros en donde sólo siete Congresos han publicitado la información vía electrónica. En el caso particular del Congreso de Querétaro, este órgano legislativo se excusa de la publicación electrónica de la información sobre contrataciones, concesiones y permisos argumentando el gran volumen de los datos.

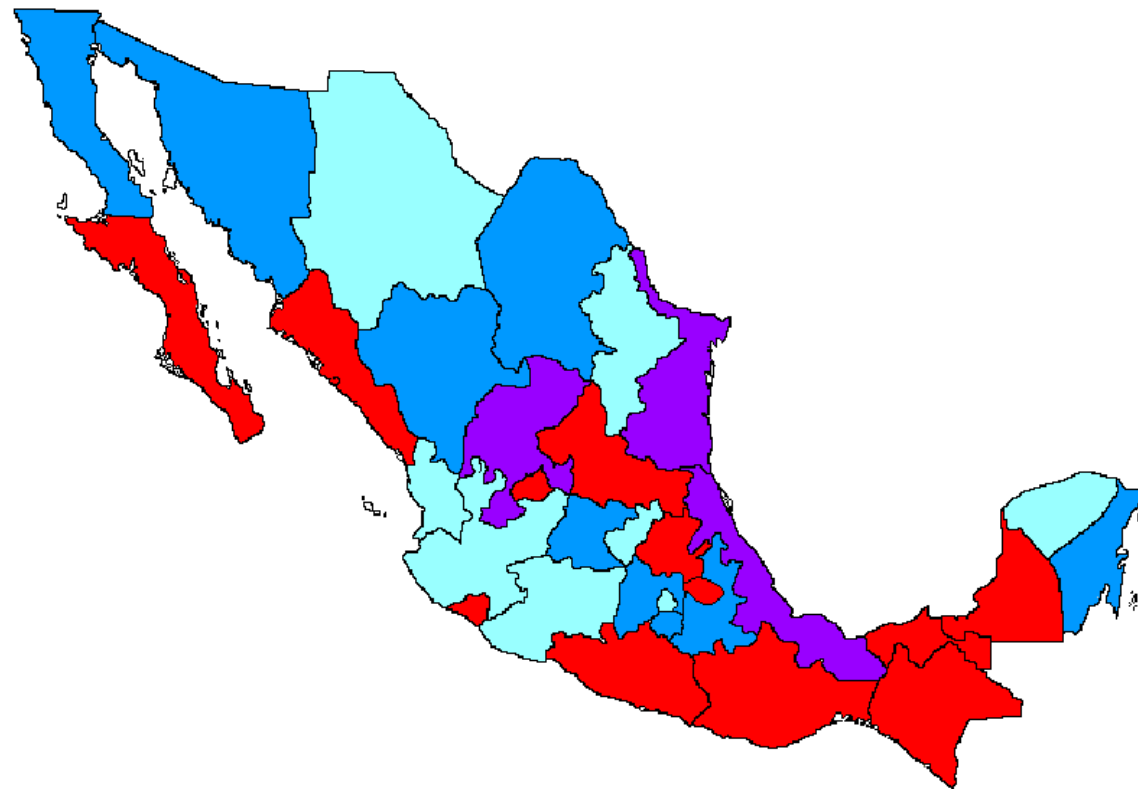
Como puede observarse en el Gráfico 3, la diferencia entre la amplitud de las leyes locales de acceso a la información pública gubernamental y su cumplimiento es enorme. De acuerdo a la evaluación, en promedio las entidades federativas cumplen con poco más de la mitad de las obligaciones que estipulan sus leyes. No existe una relación entre la amplitud de la ley y el cumplimiento de la misma (véase Gráfico 3).

La mayoría de los Congresos de las entidades federativas mantienen un alto grado de incumplimiento de sus propias obligaciones remitidas en la ley (calificación promedio de 6) y el incumplimiento es mayor de acuerdo a los parámetros establecidos en el estudio (calificación promedio de 4.4)

**Gráfico 3.** Comparación entre la amplitud de las leyes locales y su cumplimiento en los sitios de Internet de los órganos legislativos



**Mapa 1.** Evaluación de la transparencia de los órganos legislativos de las entidades federativas según los criterios de Monitor Legislativo



- Calificación aprobatoria (6 a 7.6)
- Congresos con calificación por arriba del promedio (4.4 a 5.6)
- Congresos calificación promedio (4.4)
- Congresos por debajo del promedio (0.4 a 4)

## CONCLUSIONES

La garantía del derecho de acceso a la información en materia legislativa es asimétrica en todo el país. El impacto positivo de la existencia de las leyes locales de acceso a la información pública gubernamental se ha visto limitado. La mayor parte de las leyes y mecanismos locales de implementación no promueven altos niveles de transparencia como los establecidos por la ley federal. En algunos estados, el acceso a la información es discrecional y las instituciones supervisoras son ineficientes.

El acceso a la información pública constituye un derecho fundamental y no resultan admisibles criterios distintos para su ejercicio. Es necesario que en todo el país existan los mismos requisitos de acceso a la información pública. El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) ya ha planteado la necesidad de que criterios generales sean establecidos en la Constitución. Algunos de los principios mínimos de transparencia que de deben asegurar en todos los estados son: 1) el facilitar al máximo la solicitud de información y 2) no exigir que se demuestre interés jurídico.

El federalismo no debe coadyuvar a generar espacios de opacidad. La rendición de cuentas debe ser permanente, desde el municipio hasta la federación. Es indispensable avanzar en la constitucionalización de la transparencia y del acceso a la información. Como se revisó en la investigación, existe una gran diferencia entre las normatividades y regiones geográficas. La necesidad de que sean definidos criterios generales es primordial si se quiere avanzar en la federalización del acceso a la información pública.

La heterogeneidad de las leyes locales ha traído ventajas en el diseño institucional, ya que la capacidad de innovar a partir de la experiencia ha evitado curvas de aprendizaje costosas. Sin embargo, también la heterogeneidad limita al principal beneficiario de las leyes: el ciudadano. Con la homologación de los criterios se asegura que todos los mexicanos puedan pedir información desde cualquier punto de la República. La diversidad de requisitos, estructuras, leyes y procedimientos que rigen la transparencia en las entidades es el principal reto para integrar un sistema electrónico de solicitudes de información. Sin embargo, los estados enfrentan la falta de recursos y de infraestructura para que el acceso a información sea expedito. La mayoría de los estados carecen de los recursos necesarios para implementar de inmediato un sistema electrónico de peticiones de acceso. Por lo tanto, es necesario que en los próximos años las entidades federativas inviertan mayores recursos financieros y capital social a la causa de la transparencia y la difusión de la información generada por los órganos legislativos.

Los órganos legislativos de las entidades federativas cumplen parcialmente con sus obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información pública. Los Congresos tienen áreas de opacidad en los rubros de la labor legislativa, los controles internos y la asignación de los recursos materiales y financieros. Los avances logrados con la publicación de las 28 leyes locales están seriamente limitados por la falta de compromiso de los órganos legislativos para renovar sus sitios de Internet y brindar un mejor acceso a la información que los ciudadanos demandan y tienen derecho a recibir.

A pesar de que existen insuficiencias en el cumplimiento de la ley debido a carencias tecnológicas por parte de los Congresos estatales, el presente estudio propone revisar la ley de transparencia del estado de Jalisco, la cual presenta una muy buena

evaluación en cuanto a amplitud de ley se refiere, y la cual puede servir como un ejemplo a seguir de lo que deben contener las demás leyes de transparencia estatales, pues contempla todos los rubros en cuanto a función administrativa, información financiera, labor legislativa y contrataciones, concesiones y permisos, teniendo omisión únicamente en el rubro de controles internos. Pero en general, se muestra como la ley más completa en materia de transparencia.

Asimismo, otro de los hallazgos encontrados sugiere una tendencia positiva entre antigüedad de la ley de transparencia y el grado de apertura de la información. Es decir, las entidades federativas que fueron los primeros en publicar sus leyes de transparencia, como Michoacán, Querétaro, Nuevo León, Durango, Distrito Federal, Guanajuato, Coahuila, Colima y San Luis Potosí, son los que también resultan mejor evaluados en cuanto al cumplimiento y el acceso que dan a la información.

De acuerdo con estudio, existen algunos pendientes importantes. Primero, usar todas las herramientas para entregar la información, incluidas las electrónicas, sancionar a los funcionarios que se nieguen dolosamente a informar, crear organismos de transparencia y asegurar la protección de los datos personales. Segundo, reforzar la autonomía e independencia financiera, operativa y de decisión de los órganos encargados de resguardar el derecho a la información.

El acceso a la información a partir de solicitudes formuladas directamente por el ciudadano, sin mediación institucional alguna, configura una forma de control directo del gobernado sobre el gobernante. La corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos no se limita en el derecho estipulado en las leyes, sino en el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

**Anexo 1. Rubros revisados en las leyes de acceso a la información pública de las entidades federativas**

<b>Obligación</b>	<b>Descripción</b>
Automatización y acceso en línea	Las áreas legislativas, técnicas, administrativas y parlamentarias del Congreso deberán preparar la automatización, presentación y contenido de su información, como también su integración en línea, en los términos que dispone la normatividad.
Estructura orgánica	El organigrama de la estructura orgánica.
Facultades	La descripción de las facultades de cada unidad administrativa.
Directorio de Servidores públicos	El directorio de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes.
Remuneración de Servidores	La remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo que establezcan las disposiciones correspondientes.
Domicilio de Unidad de Enlace o Transparencia	El domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información.
Objetivos y metas de las Unidades Administrativas	Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.
Servicios que ofrecen las Unidades Administrativas	Los servicios que ofrecen las Unidades Administrativas.
Información presupuestal	La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca la ley.
	El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca la ley.
Asignación de bienes materiales	Un informe semestral del ejercicio presupuestal y del uso y destino de los recursos que el Congreso otorgue a los grupos parlamentarios.
	La información relativa a la asignación, custodia y condiciones de los vehículos, espacios físicos, bienes muebles e inmuebles y en general de todos los recursos materiales que les provea el Congreso.
Asignación de recursos financieros	La información sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por el Congreso.
Resultados de Auditorías	Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen por las contralorías internas y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.
Concesiones y permisos	Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando titulares de aquellos.

**Anexo 1 Continuación.** Rubros revisados en las leyes de acceso a la información pública de las entidades federativas

<b>Obligación</b>	<b>Descripción</b>
Contrataciones	Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico. El monto El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato. Los plazos de cumplimiento de los contratos.
Marco normativo	El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado.
Informes	Los informes que por disposición legal, generen los sujetos obligados.
Participación ciudadana	En su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Orden del Día	El orden del día de las sesiones del Congreso.
Gaceta Parlamentaria	La Gaceta Parlamentaria.
Diario de Debates	El Diario de Debates.
Iniciativas/ Dictámenes	Iniciativas de ley, proyectos de decreto y puntos de acuerdo prestados para su discusión y dictamen.
Asistencias a sesiones del Pleno	El registro de asistencia de los legisladores a las sesiones, así como las sesiones de trabajo de las comisiones a las que pertenezcan.
Votaciones nominales	El registro del sentido del voto por cada legislador en los casos de creación de nuevas leyes y reformas legales, así como en los puntos de acuerdo y elección o ratificación de nombramientos que se voten en forma nominal.
Informes de viajes oficiales y recursos	Los informes de los viajes oficiales que los legisladores realizan con recursos del Congreso.
Informe anual de Transparencia	Informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información siguiendo los lineamientos establecidos por ley.
Resultados de investigaciones	Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio.

**Anexo 2.** Descripción a detalle de la amplitud (LEY) y cumplimiento de los criterios de Monitor Legislativo (ML) de las leyes locales

	AGS		BC		BCS		CAM		CHIS		CHI		COA	
	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	ML	LEY	ML	LEY	ML	
<b>FUNCIÓN ADMINISTRATIVA</b>														
Estructura orgánica	✓	1	✓	1	✓		✓	1		✓	1	✓	1	
Marco Normativo	✓		✓	1	✓	1	✓	1	1	✓	1	✓	1	
Informes de los sujetos obligados	✓		✓		✓					✓		✓	1	
Facultades de las Unidades Administrativas	✓			1	✓		✓	1		✓		✓	1	
Objetivos o metas de las Unidades Administrativas	✓		✓	1	✓			1		✓		✓	1	
Servicios de las Unidades Administrativas	✓		✓	1	✓		✓			✓		✓		
Directorio de servidores públicos	✓		✓	1	✓	1	✓			✓	1	✓	1	
Domicilio de la Unidad de Enlace o Transparencia	✓		✓	1	✓					✓		✓	1	
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>														
Diseño, ejecución y montos asignados (Informes del ejercicio financiero)	✓		✓	1	✓		✓	1		✓	1	✓	1	
Remuneración de servidores públicos	✓		✓	1	✓		✓	1		✓	1	✓	1	
Asignación de bienes materiales y recursos financieros			✓		✓		✓			✓		✓		
<b>LABOR LEGISLATIVA</b>														
Orden del día						1		1			1			
Gaceta Parlamentaria			✓	1									1	
Diario de debates			✓	1			✓	1	1	✓	1	✓	1	
Iniciativas y dictámenes	✓		✓	1	✓	1	✓	1		✓	1	✓	1	
Asistencia a sesiones del pleno			✓	0.5							1			
Votaciones nominales			✓	1										
Información de viajes oficiales										✓				
Mecanismos de participación ciudadana	✓				✓	1	✓	1		✓	1	✓	1	
<b>CONTROLES INTERNOS</b>														
Resultados de auditorías	✓		✓		✓		✓			✓		✓	1	
Informe de transparencia			✓											
Resultados de investigaciones										✓	1			
<b>CONTRATACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS</b>														
Información sobre contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados o subcontratados	✓		✓	1	✓		✓			✓	1	✓	1	
Nombre del proveedor o contratista, monto y plazos del contrato	✓			1	✓		✓			✓	1	✓	1	
Concesiones y permisos (especificando a los titulares)	✓		✓		✓		✓			✓	1	✓	1	

**Anexo 2 Continuación.** Descripción a detalle de la amplitud (LEY) y cumplimiento de los criterios de Monitor Legislativo (ML) de las leyes locales

	COL		DF		DUR		GUA		GUE		HGO		JAL	
	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	ML	LEY	ML	
<b>FUNCIÓN ADMINISTRATIVA</b>														
Estructura orgánica	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	1	✓	1	
Marco Normativo	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1		✓	1	
Informes de los sujetos obligados	✓						✓		✓		1	✓		
Facultades de las Unidades Administrativas	✓		✓	1	✓	1	✓					✓		
Objetivos o metas de las Unidades Administrativas	✓		✓		✓	1	✓	1	✓			✓		
Servicios de las Unidades Administrativas	✓		✓		✓	1	✓	1	✓			✓		
Directorio de servidores públicos	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1		✓	1	
Domicilio de la Unidad de Enlace o Transparencia	✓		✓		✓	1	✓	1	✓		1	✓	1	
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>														
Diseño, ejecución y montos asignados (Informes del ejercicio financiero)	✓	1	✓	1		1	✓	1	✓			✓		
Remuneración de servidores públicos	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1				✓		
Asignación de bienes materiales y recursos financieros	✓		✓	1				1	✓			✓		
<b>LABOR LEGISLATIVA</b>														
Orden del día		1		1								✓	1	
Gaceta Parlamentaria												✓	1	
Diario de debates	✓	1		1		1		1		1		✓	1	
Iniciativas y dictámenes	✓		✓	1			✓	1	✓			✓	1	
Asistencia a sesiones del pleno		1		1		1						✓		
Votaciones nominales												✓	1	
Información de viajes oficiales												✓	1	
Mecanismos de participación ciudadana	✓				✓	1				1		✓	1	
<b>CONTROLES INTERNOS</b>														
Resultados de auditorías	✓		✓	1	✓	1	✓	1	✓			✓	1	
Informe de transparencia													1	
Resultados de investigaciones								1						
<b>CONTRATACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS</b>														
Información sobre contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados o subcontratados	✓		✓	0.5	✓	1	✓	1	✓			✓		
Nombre del proveedor o contratista, monto y plazos del contrato	✓		✓	0.5	✓	1		1	✓			✓		
Concesiones y permisos (especificando a los titulares)	✓		✓	0.5	✓			1	✓			✓		

**Anexo 2 Continuación.** Descripción a detalle de la amplitud (LEY) y cumplimiento de los criterios de Monitor Legislativo (ML) de las leyes locales

	MEX		MICH		MOR		NAY		NL		OAX		PUE	
	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	ML	LEY	ML	
<b>FUNCIÓN ADMINISTRATIVA</b>														
Estructura orgánica	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	1	✓	1	
Marco Normativo	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1		✓	1	
Informes de los sujetos obligados	✓		✓		✓	1	✓			1		✓	1	
Facultades de las Unidades Administrativas	✓	1	✓	1	✓	1	✓		✓			✓		
Objetivos o metas de las Unidades Administrativas	✓	1	✓	1	✓		✓		✓					
Servicios de las Unidades Administrativas		1	✓	1	✓		✓					✓	1	
Directorio de servidores públicos	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓		1	✓	1	
Domicilio de la Unidad de Enlace o Transparencia	✓	1	✓	1	✓		✓	1	✓			✓	1	
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>														
Diseño, ejecución y montos asignados (Informes del ejercicio financiero)	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1		✓	1	
Remuneración de servidores públicos	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1		✓	1	
Asignación de bienes materiales y recursos financieros	✓				✓				✓	1				
<b>LABOR LEGISLATIVA</b>														
Orden del día					✓	1		1					1	
Gaceta Parlamentaria		1		1		1		1		1				
Diario de debates	✓	1		1	✓	1		1		1	1		1	
Iniciativas y dictámenes	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1		1			1	
Asistencia a sesiones del pleno		1				1		1					0.5	
Votaciones nominales		1											0.5	
Información de viajes oficiales					✓									
Mecanismos de participación ciudadana	✓	1	✓	1	✓			1		1		✓	1	
<b>CONTROLES INTERNOS</b>														
Resultados de auditorías	✓	1	✓		✓		✓					✓	1	
Informe de transparencia	✓	1												
Resultados de investigaciones						1				1				
<b>CONTRATACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS</b>														
Información sobre contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados o subcontratados	✓	1	✓		✓	1	✓		✓	1			1	
Nombre del proveedor o contratista, monto y plazos del contrato	✓	1	✓		✓	1	✓		✓	1			0.5	
Concesiones y permisos (especificando a los titulares)	✓		✓		✓	1	✓		✓			✓	0.5	

**Anexo 2 Continuación.** Descripción a detalle de la amplitud (LEY) y cumplimiento de los criterios de Monitor Legislativo (ML) de las leyes locales

	QUE		QR		SLP		SIN		SON		TAM		TAB
	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	ML
<b>FUNCIÓN ADMINISTRATIVA</b>													
Estructura orgánica	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	
Marco Normativo	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	1
Informes de los sujetos obligados	✓	1	✓		✓		✓		✓	1	✓		
Facultades de las Unidades Administrativas	✓		✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	
Objetivos o metas de las Unidades Administrativas			✓	1	✓	1			✓	1			
Servicios de las Unidades Administrativas	✓		✓	1	✓	1	✓		✓	1	✓	1	
Directorio de servidores públicos	✓	1	✓	1	✓	1	✓		✓	1	✓	1	1
Domicilio de la Unidad de Enlace o Transparencia	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1	
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>													
Diseño, ejecución y montos asignados (Informes del ejercicio financiero)	✓	1	✓	1				1	✓	1	✓	1	1
Remuneración de servidores públicos	✓	1	✓	1	✓		✓	1	✓	1	✓		
Asignación de bienes materiales y recursos financieros	✓	0	✓	1	✓		✓	1	✓	1	✓	1	
<b>LABOR LEGISLATIVA</b>													
Orden del día		1		1		1							1
Gaceta Parlamentaria		1											
Diario de debates		1		1				1					1
Iniciativas y dictámenes	✓	1	✓	1	✓		✓	1	✓	1	✓	1	1
Asistencia a sesiones del pleno													1
Votaciones nominales													
Información de viajes oficiales													
Mecanismos de participación ciudadana	✓		✓	1	✓	1	✓		✓				1
<b>CONTROLES INTERNOS</b>													
Resultados de auditorías	✓	1	✓	1	✓		✓		✓				
Informe de transparencia													
Resultados de investigaciones													
<b>CONTRATACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS</b>													
Información sobre contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados o subcontratados	✓	*	✓	1	✓		✓		✓	1	✓	1	
Nombre del proveedor o contratista, monto y plazos del contrato	✓	*	✓	1	✓		✓		✓	1	✓		
Concesiones y permisos (especificando a los titulares)	✓	*	✓	1	✓		✓		✓	1	✓	1	

\* En el sitio de Internet se excusa de la presentación de dicha información por el volumen de los datos.

**Anexo 2 Continuación.** Descripción a detalle de la amplitud (LEY) y cumplimiento de los criterios de Monitor Legislativo (ML) de las leyes locales

	TLAX		VER		YUC		ZAC	
	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML	LEY	ML
<b>FUNCIÓN ADMINISTRATIVA</b>								
Estructura orgánica	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1
Marco Normativo	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1
Informes de los sujetos obligados	✓				✓	1	✓	1
Facultades de las Unidades Administrativas	✓				✓		✓	
Objetivos o metas de las Unidades Administrativas	✓			1	✓	1	✓	
Servicios de las Unidades Administrativas	✓		✓	1	✓	1	✓	
Directorio de servidores públicos	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1
Domicilio de la Unidad de Enlace o Transparencia	✓				✓	1	✓	1
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>								
Diseño, ejecución y montos asignados (Informes del ejercicio financiero)	✓	1			✓	1	✓	1
Remuneración de servidores públicos	✓	1	✓		✓	1	✓	1
Asignación de bienes materiales y recursos financieros	✓						✓	
<b>LABOR LEGISLATIVA</b>								
Orden del día				1			✓	1
Gaceta Parlamentaria				1				
Diario de debates				1		1	✓	1
Iniciativas y dictámenes	✓			1	✓	1	✓	1
Asistencia a sesiones del pleno				1				
Votaciones nominales								
Información de viajes oficiales						1		
Mecanismos de participación ciudadana	✓		✓				✓	
<b>CONTROLES INTERNOS</b>								
Resultados de auditorías	✓				✓		✓	
Informe de transparencia								
Resultados de investigaciones								
<b>CONTRATACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS</b>								
Información sobre contratos de obra pública, bienes adquiridos, arrendados o subcontratados	✓			1	✓		✓	
Nombre del proveedor o contratista, monto y plazos del contrato	✓				✓			1
Concesiones y permisos (especificando a los titulares)	✓						✓	

**Anexo 3.** Descripción a detalle de otras obligaciones de transparencia y de los plazos en la atención de de la solicitud de información, la reconsideración y la atención del recurso de revisión

	AGS	BC	BCS	CAM	CHI	COA	COL	DF	DUR	GUA	GUE	JAL	MEX	MICH
<b>OTRA INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA</b>														
Sentencias y resoluciones que hayan causado Estado	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓		
Partidos políticos (sujetos obligados)	✓	✓*	✓	✓*	✓	✓	✓	✓*	✓*			✓		✓
Informes de los partidos políticos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Controversias entre los poderes públicos			✓		✓	✓	✓	✓						✓
Cuenta pública		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
<b>TIEMPO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>														
Tiempo de respuesta a solicitudes	10	10	15	20	10	10	10	10	20	20	15	5	10	15
Ampliación del tiempo de respuesta	10		15	10	5	10	10	10	10	10	15	5	7	10
<b>RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>														
Plazo para presentar la reconsideración (días hábiles)	2		5		10	10	15		15	15	5			10
Tiempo total de respuesta (días hábiles)	5		5		10	10	15		15	17	10			10
<b>INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN</b>														
Plazo para interponer el recurso (días hábiles)	10		15	15	15	10	10	15	15	10	5	7	15	10
Plazo máximo de respuesta (días hábiles)				10										
Plazo máximo de atención del recurso (días hábiles)	10		25	20	30	10	15	30	15	30	8	5	30	10
Tiempo máximo en la respuesta a solicitud	20	10	30	30	15	20	20	20	30	30	30	10	17	25
Tiempo máximo en la reconsideración de solicitud	7		10		20	20	30		30	32	15			20
Tiempo máximo en la interposición de recurso	20		40	45	45	20	25	45	30	40	13	12	45	20
Tiempo máximo del proceso (hasta la atención del recurso)	47	10	80	75	80	60	75	65	90	102	58	22	62	65

\* No los señala expresamente la ley, sólo se marcan a los órganos de interés público o privado que ejercen gasto público.

**Anexo 3 Continuación.** Descripción a detalle de otras obligaciones de transparencia y de los plazos en la atención de la solicitud de información, la reconsideración y la atención del recurso de revisión

	MOR	NAY	NL	PUE	QUE	QR	SLP	SIN	SON	TAM	TLAX	VER	YUC	ZAC
<b>OTRA INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA</b>														
Sentencias y resoluciones que hayan causado Estado	✓	✓			✓	✓			✓	✓		✓	✓	
Partidos políticos (sujetos obligados)	✓	✓*			✓	✓	✓*	✓	✓**	✓*	✓	✓	✓	✓
Informes de los partidos políticos	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Controversias entre los poderes públicos	✓	✓				✓	✓	✓	✓	✓				✓
Cuenta pública	✓		✓		✓		✓	✓	✓		✓		✓	✓
<b>TIEMPO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>														
Tiempo de respuesta a solicitudes	10	5	10	15	30	10	20	10	15	10	10		15	20
Ampliación del tiempo de respuesta	10	5	10	16	30	10	10	10		5	10		15	10
<b>RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>														
Plazo para presentar la reconsideración (días hábiles)			10		5			10		5			15	
Tiempo total de respuesta (días hábiles)			5		5			10		5			15	
<b>INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN</b>														
Plazo para interponer el recurso (días hábiles)	30	10	10	10	15	15	10	10	15		10		10	10
Plazo máximo de respuesta (días hábiles)				30					15					30
Plazo máximo de atención del recurso (días hábiles)	30	20	10	80	15	30		10	33		10		40	60
Tiempo máximo en la respuesta a solicitud	20	10	20	31	60	20	30	20	15	15	20		30	30
Tiempo máximo en la reconsideración de solicitud			15		10			20		10			30	
Tiempo máximo en la interposición de recurso	60	30	20	120	30	45	10	20	63		20		50	100
Tiempo máximo del proceso (hasta la atención del recurso)	80	40	55	151	100	65	40	60	78	25	40		110	130

\* No los señala expresamente la ley, sólo se marcan a los órganos de interés público o privado que ejercen gasto público.

\*\* La ley los denomina como sujetos obligados no oficiales.

## Bibliografía

Alatorre, Jorge (2005), "Transparencia o apariencia: una mirada a la composición de las Comisiones e Institutos de transparencia en los estados de México", Ponencia presentada en el X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile, 18-21 Octubre de 2005.

Instituto Federal de Acceso a la Información (2006), "Estudio comparativo de las leyes de acceso a la información pública", IFAI.

Gutiérrez, Iñaki (2005) "Estudio comparativo de la información que debe publicarse de acuerdo a las leyes estatales y federal de transparencia", Axitia-Inteligencia en Internet. Disponible en [www.axitia.com](http://www.axitia.com)

Gutiérrez, Iñaki (2005) "Estudio comparativo de portales estatales gubernamentales", Axitia-Inteligencia en Internet. Disponible en [www.axitia.com](http://www.axitia.com)

Leyes de transparencia y acceso a la información pública de las entidades federativas disponibles en: [www.ifai.gob.mx/test/eym/estatales.htm](http://www.ifai.gob.mx/test/eym/estatales.htm)

Merino, Mauricio (2005), "El desafío de la transparencia. Una revisión de las normas de acceso a la información pública de las entidades federativas de México", División de Administración Pública, CIDE, Documento de Trabajo No. 169.

Sitios de Internet oficiales de los Congresos de las entidades federativas.

Villanueva, Ernesto (2004) "Derecho de acceso a la información pública estatal: una aproximación al estado de la cuestión en México", en Concha, Hugo, López, Sergio y Tacher, Lucy (coords.), *Transparentar al Estado: La experiencia mexicana de acceso a la información*, México, UNAM-IIJ.